

## Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza,

2 4 NOV. 2023

## VISTOS:

El PROVEÍDO N° 10540-2023-GM-MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023, Informe N° 925-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023 sobre el Plan de Trabajo denominado "VIVIENDO LA MAGIA NAVIDEÑA EN ALTO DE LA ALIANZA", Informe N° 3195-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de diciembre del 2023, Informe N° 1042-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de noviembre del 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley 28716, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 925-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, se remite el plan de trabajo denominado: "VIVIENDO LA MAGIA NAVIDEÑA EN ALTO DE LA ALIANZA", para su evaluación y opinión técnica. Asimismo, dicho Plan de Trabajo consta de 11 folios, con un presupuesto de S/ 128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), con periodo de ejecución del 06 de noviembre 2023 al 06 de enero del 2023. Asimismo, cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:











CLASIFICADOR	DETALLE/DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	20,000.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	8,500.00
23.1.99.1.99	Otros Bienes	100,000.00
	MONTO TOTAL	128.500.00

Que, mediante el Informe Nº 3195-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisado y verificado el cumplimiento establecido en la directiva Nº 009-2022-GM-MDAA, sobre "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, procediendo a visar los cinco ejemplares y solicita la aprobación y asignación de presupuesto requerido para el cumplimiento de lo contemplado en el plan de trabajo.

Que, mediante Informe Nº 1042-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien declara procedente el presente plan, en consecuencia otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

> Programa Actividad/Obra

: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos

Meta

: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales : 1.045 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales

Fte. Fto.

: 2. Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

Monto Total

S/ 128.500.00 Soles

Que, mediante Proveído Nº 10540-2023-GM-MDAA de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que mediante Informe Nº 925-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el plan de trabajo denominado: "VIVIENDO LA MAGIA NAVIDEÑA EN ALTO DE LA ALIANZA", el cual tiene como objetivo general planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del PLAN DE TRABAJO "VIVIENDO LA MAGIA NAVIDEÑA EN ALTO DE LA ALIANZA", en el Distrito de Alto de la Alianza para que promueva una mayor participación e integración de la población; y cuanta con un presupuesto de S/ 128.500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). Este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Desarrollo Social como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 1042-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de noviembre del 2023, ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "VIVIENDO LA MAGIA NAVIDEÑA EN ALTO DE LA ALIANZA", con un presupuesto total de S/ 128,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo periodo de ejecución es del 06 de noviembre 2023 al 06 de enero del 2023, de acuerdo a la aprobación técnica con el Informe Nº 3195-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA y la aprobación presupuestal con el Informe № 1042-2023-GPP-GM/MDAA, con la siguiente estructura funcional programática:

> Programa Actividad/Obra

: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos

Meta

: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales : 1.045 Promoción e Incentivos de las Actividades Artísticas y Culturales

Fte. Fto. Rubro

: 2. Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados

Monto Total

S/ 128.500.00 Soles

Artículo Segundo: DESIGNAR como Responsable de la ejecución de actividades físicas y financiera del Plan de Trabajo a la PROF. AYDE PEÑA SANDAGORDA quien deberá cumplir dichas funciones adicionales, en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM-MDAA, presentar el Informe Final de cumplimientos de objetivos y metas así como la rendición de cuentas debidamente conciliadas y conformidad contable, bajo responsabilidad.









Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la supervisión de la correcta ejecución del plan de trabajo en su condición de jefe inmediato superior, para efectos de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<a href="https://www.munialtoalianza.gob.com">www.munialtoalianza.gob.com</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINNESPALATAD DISTRITAL ALTO DE LA ALTO

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ Gerente Municipal



C.C.
GM
GAJ
GDES
SGDS
GPP
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO



